



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

044

-2013-ACSS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

14 JUN 2013

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 018-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1895-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 536-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 399-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 412-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 98-2013-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los Informes Nros. 054 y 231-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorándum N° 1448-2012-GSC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (hoy Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres), los Documentos Nros. 2349602012 del 07.11.2012, 2349602012 anexo 1 del 29.01.2013 y 2349602012 anexo 2 del 09.05.2013, entre otros documentos, relacionados con la propuesta de aceptación de Donación de cinco (05) cámaras de video vigilancia HD / Marca Samsung modelo SNP-5200H, con sus respectivos soportes tipo parapeto para instalación en postes y, licencia para servidor y licencias de cámaras, valorizadas en la suma de S/. 52.926.93 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis con 93/100 Nuevos Soles), ofrecida por la Universidad de Lima con RUC N° 20107798049, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

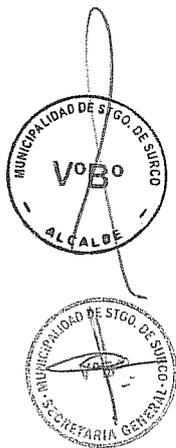
Que, mediante Documento N° 2349602012 del 07.11.2012, la Universidad de Lima con RUC N° 20107798049, comunica a la Municipalidad de Santiago de Surco, su intención de donar:

- Cinco (05) cámaras de Video Vigilancia HD/Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Valor Total de S/. 45,617.18 incluido el IGV;
- Cinco (05) Soportes Tipo Parapeto par instalación de postes / Marca Nacional / Modelo Nacional / Valor Total: S/. 1,638.55 incluido el IGV;
- Una (01) Licencia para servidor y ocho (08) licencias de cámaras con 2 años de garantía / marca MILESTONE/ Modelo XPROTECT PROFESSIONAL/ Valor Total: S/. 5,671.20 incluido el IGV;

Que, por Memorándum N° 1448-2012-GSC-MSS del 09.11.2012, la Gerencia de Seguridad Ciudadana (hoy Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres), señala que por convenir a los intereses de la institución vinculados al Sistema de Seguridad Ciudadana, recomienda se acepte la propuesta de donación de la Universidad de Lima;

Que, con Documento N° 2349602012 Anexo 1 del 29.01.2013, la Universidad de Lima absuelve el requerimiento de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, contenido en la Carta N° 001-2013-SGPSGM-GAF-MSS de 04.01.2013, precisando que los bienes a ser donados se encuentran en el Almacén Central del Campus Universitario de Monterrico, que conforme a las Facturas Nros. 001-0009121 del 02.11.2012 y 001-0009516 del 22.01.2013 emitidas por la Empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad S.A. - Sucursal del Perú, el valor total de los bienes a ser donados asciende a S/. 52.926.93 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis con 93/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 054-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 07.02.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que el valor total de los bienes que se proponen ser donados a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, asciende a S/. 52.926.93 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis con 93/100 Nuevos Soles), concluyendo que, se aprecia que la Universidad de Lima cuenta con la disponibilidad y facultades necesarias para efectuar la donación de las cinco (05) cámaras a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo que, el ingreso de los citados bienes son técnicamente compatibles con el sistema de vigilancia que se emplea en la corporación; por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.2.1, literal a) del numeral 3.2.2 y, numeral 3.2.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado con Resolución N° 031-2002-SBN, emite opinión favorable a la presente propuesta de aceptación de donación;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 044 -2013-ACSS

Que, con Memorándum N° 98-2013-GTI-MSS del 10.05.2013, la Gerencia de Tecnologías de la Información, señala que las cinco (05) cámaras de video vigilancia HD / Marca Samsung modelo SNP-5200H, son totalmente compatibles con el sistema de cámaras que utiliza la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco. Asimismo, respecto al tipo de soporte de los 05 soportes de cámaras a ser donados, indica que es 100% adecuado. Por último, sobre el tipo de licencia de software y las 08 licencias de operación de cámaras, en cuanto a la marca y versión, indica que son 100% compatibles con los que utiliza la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Memorándum N° 412-2013-GAF-MSS del 30.05.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Informe N° 231-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 29.05.2013 de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, verifica que en aplicación de la Directiva N° 009-2002/SBN se ha cumplido con la oferta escrita del donante comunicando su decisión de donar los bienes muebles de su propiedad, precisando sus características técnicas, valor y forma de adquisición; se ha adjuntado la vigencia de poder, la Constancia de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, y el Documento Nacional de Identidad de su representante legal. Asimismo, se han adjuntado las Facturas Nros. 0009121 y 009516, con el sello de cancelado, que acredita la propiedad de los bienes, por lo que, opina favorablemente por la aceptación de la propuesta de donación efectuada por la Universidad de Lima;

Que, con Informe N° 399-2013-GAJ-MSS del 04.06.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de la Universidad de Lima, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 536-2013-GM-MSS del 05.06.2013, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la presente propuesta de aceptación de donación de la Universidad de Lima, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, acorde a lo solicitado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 13.06.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 439-2013-GAF-MSS del 13.06.2013 (con el V°B° de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza), en ampliación de su Informe N° 412-2013-GAF-MSS, precisa que los bienes muebles materia de la presente propuesta de donación, consisten exactamente en lo siguiente:

- Cinco (05) cámaras de Video Vigilancia 20x HD / Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Series N° C72J67IBC01026N, C72J67IBB01017W, C72J67IBB01027H, C72J67IBC01095P y C72J67IBC01019M, por el Valor Total de S/. 45,617.18 Nuevos Soles, incluido el IGV;
- Cinco (05) Soportes Tipo Parapeto para instalación de postes / Marca Nacional / Modelo Nacional / por el Valor Total: S/. 1,638.55 Nuevos Soles, incluido el IGV;
- Una (01) Licencia para servidor y ocho (08) licencias de cámaras con dos años de garantía / marca Milestone / Modelo XPROTECT PROFESSIONAL / por el Valor Total: S/. 5,671.20 Nuevos Soles, incluido el IGV;

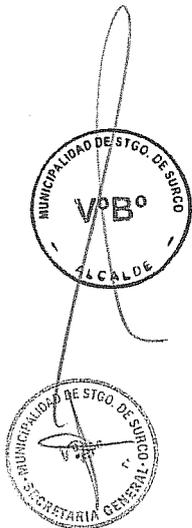
Que, asimismo, con Informe N° 428-2013-GAJ-MSS del 13.06.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica en ampliación del Informe N° 399-2013-GAJ-MSS, opina por la procedencia de la aceptación de la donación, realizada por la Universidad de Lima, precisando el detalle de la misma, en concordancia con lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 439-2013-GAF-MSS;

Estando al Dictamen Conjunto N° 018-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 399 y 428-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes, ofrecida por la Universidad de Lima con RUC N° 20107798049, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en lo siguiente:

- Cinco (05) cámaras de Video Vigilancia 20x HD / Marca Samsung / Modelo SNP-5200H / Series N° C72J67IBC01026N, C72J67IBB01017W, C72J67IBB01027H, C72J67IBC01095P y C72J67IBC01019M, por el Valor Total de S/. 45,617.18 Nuevos Soles, incluido el IGV.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 03 del Acuerdo de Concejo Nº 044 -2013-ACSS

- b) Cinco (05) Soportes Tipo Parapeto para instalación de postes / Marca Nacional / Modelo Nacional / por el Valor Total: S/. 1,638.55 Nuevos Soles, incluido el IGV.
- c) Una (01) Licencia para servidor y ocho (08) licencias de cámaras con dos años de garantía / marca Milestone / Modelo XPROTECT PROFESSIONAL / por el Valor Total: S/. 5,671.20 Nuevos Soles, incluido el IGV.

Dichos bienes, se encuentran valorizados en la suma total de S/. 52.926.93 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis con 93/100 Nuevos Soles), según Facturas Nros. 001-0009121 y 001-0009516 emitidas por la Empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad S.A. - Sucursal del Perú de fechas 02.11.2012 y 22.01.2013 respectivamente.

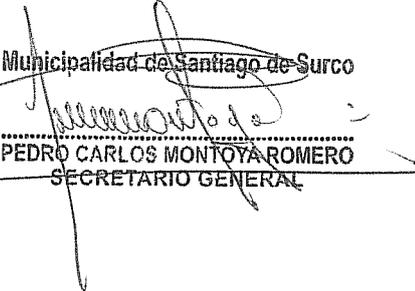
ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Universidad de Lima, por la donación efectuada, remitiéndole copia certificada del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del Margesí de bienes de la Municipalidad, los bienes detallados en el artículo primero del presente Acuerdo.

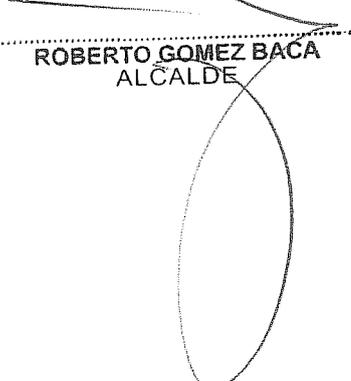
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE